



SELO QVARTO. AN
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y CINCO.

sean convenientes
y por los señores D. Antonio Main Leue, y D. Pedro Main
Faxardo sedido que la Exporcion que el dho Jorge da
van aze en impedim. de tener zimo libros y libras sus libi
mentos en el trabajo del dho libro Duran su libro
y padecer el dho Jorge algunos accidentes, pero que
sin embargo se cumplan y se fueren las d. ordenes en
la conformidad que esta prebenida, y lo de causa
de por este a Nuntant.

Y en este dho d. la d. Just. se expuso como se allana con
orden que expresava a sea echo fuga despues de Nro
sidos en la Zud. de Murcia, Ledo. Molina, Colunna
y dho heron quem se presento Colunna q. la d. Salinas en
fermo, con parte del bastuan, y que en las diligencias que
sean practicadas sobre el sorto efectuado se alla a la ma.
antes del dho Juan Parria Campos que le roco la ma
re en lugar de dho tenorio ausente Cua notiziara
seu bo por dho a Nuntant. y que se reparado el completo
estas sus plazas con toda prohibicion para que nona nada de
dho. seauris, y por sus Ma. oida la dha Exporcion de seon
se proreda a ortua entre los Moros a listados, y queda
d. Just. proreda contra dho desuores en conformi
dad de las d. ordenes, y ponendole en efuaz. sus Ma.
Mandaron sepase y d. d. deado al parras para que sea
ta adho sorto, y done se lo los señores D. Diego Carras
Roca y D. Juan de suas rari Pomala Conde, pasaron como
misarios, a demis asistiendo adho parras, y a bendo be
nida a esta sala dho Comisarios con el C. D. Damian
de Jorgora Aguado Cua thamente desta raga chut

